



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 633-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 22 de octubre de 2024.

**VISTOS:**



La Resolución Presidencial N° 497-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 27 de setiembre de 2023, Memorándum N° 1023-2024-UNADQTC/PCO de fecha 10 de octubre de 2024, Memorándum Circular N° 118-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N° 661-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRH de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 0622-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N° 887-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N° 0624-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de octubre de 2024, Memorándum N° 1047-2024-UNADQTC/PCO de fecha 16 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de la citada Disposición establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley



del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9° de la Disposición en mención, señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con la Resolución Presidencial N° 497-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 27 de setiembre de 2023, se designa como servidores responsables a cargo de la Plataforma de Debida Diligencia en el Sector Público de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los servidores siguientes: Edder Hanco Huamani – Especialista Administrativo – Unidad de Abastecimiento y a Francisco Javier Garcia Flores – Especialista Administrativo – Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Informe N° 0622-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de octubre de 2024 y el Informe N° 0622-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 15 de octubre de 2024, el Director General de Administración traslada el Informe N° 661-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRH y el Informe N° 887-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 15 de octubre de 2024 mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento respectivamente, remiten la propuesta para la designación de los servidores responsables para el acceso a la plataforma de debida diligencia en el sector público de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



Que, mediante el Memorandum N° 1047-2024-UNADQTC/PCO de fecha 16 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, en el marco de la normativa vigente, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto administrativo respectivo que actualice los datos de los servidores responsables de la plataforma de debida diligencia en el sector público de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - DESIGNAR** como servidores responsables a cargo de la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los siguientes servidores:

Nombre y apellidos	Unidad orgánica a la que pertenece	Cargo	DNI	Correo Electrónico
Ciro Tupac Yupanqui Lima	Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	40435628	<a href="mailto:ciroty1123@gmail.com">ciroty1123@gmail.com</a>
Edder Hanco Huamani	Unidad de Abastecimiento	Especialista Administrativo III	41122833	<a href="mailto:cotizador@unadqtc.edu.pe">cotizador@unadqtc.edu.pe</a>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 497-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 27 de setiembre de 2023.

**TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*[Handwritten Signature]*  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito